

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Fabio de Jesús Ríos Suárez</i>
Demandado	<i>Herederos Joaquín Emilio López</i>
Radicado	<i>05-206-40-89-001-2022-00142-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 287</i>
Asunto	<i>Ordena Adecuar valla</i>

Previo al ingreso del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se requiere a la parte demandante para que adecue la valla instalada en el predio objeto del proceso, lo anterior toda vez que se observa en las fotos allegadas que la valla no cumple con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, no se incluyen el nombre de los demandados determinados.

Una vez instalada la valla, la parte demandante aportará las fotografías en las que se advierta con claridad el contenido de la misma tal y como lo exige el inciso 5º del numeral 7º del artículo 375 ibídem.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e20cd82b59a2202438b5d835e6c01cda975712a90d1ae14d28239b0455fd3d2**

Documento generado en 22/06/2023 09:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>